



Somella.arr

xm/tma

3cps

REPERTORIO N°7.861-99. ✓

DOC: 3.053.-

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

+ + + + +

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

y

SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA

+ + + + +

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, EDUARDO PINTO PERALTA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada, número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comparecen: por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, representada por don su Alcalde don CRISTIAN LABBE GALILEA, chileno, casado, cientista político, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, y por otra doña SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA, chilena, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número [REDACTED], en su calidad de arrendadora; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO: Doña Sylvia Somella Valenzuela, es dueña del uso y goce de la propiedad ubicada



1 en calle Eleodoro Yañez Número mil novecientos cuarenta y  
2 siete, Comuna de Providencia. Adquirió el usufructo por  
3 escritura pública de veinticinco de Mayo de mil novecientos  
4 ochenta y tres ante el Notario de Santiago don Maximiliano  
5 Concha Rivas. La inscripción del usufructo a su favor se  
6 encuentra inscrita a fojas diez mil quinientos setenta y  
7 dos, número trece mil cuatrocientos siete del Registro de  
8 Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año  
9 mil novecientos ochenta y tres. **SEGUNDO:** Por el presente  
10 instrumento doña Sylvia Somella Valenzuela cede en  
11 arrendamiento a la Ilustre Municipalidad, para la cual  
12 acepta su Alcalde don Cristián Labbé Galilea, el usufructo  
13 de la propiedad individualizada en la cláusula precedente,  
14 a fin de ser utilizada por la Ilustre Municipalidad para  
15 las oficinas que ésta misma determine. **TERCERO:** La renta de  
16 arrendamiento será ciento cincuenta coma seis Unidades de  
17 Fomento mensuales, impuesto incluido, equivalente en pesos  
18 al día primero del mes respectivo, las que serán pagadas en  
19 forma anticipada durante los cinco primeros días de cada  
20 mes en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad a  
21 nombre de la Señora Sylvia Somella Valenzuela. **CUARTO:** El  
22 presente arrendamiento se pacta desde el primero de Abril  
23 de mil novecientos noventa y nueve y hasta el treinta y uno  
24 de Julio del año dos mil uno, renovable automática y  
25 sucesivamente por períodos anuales, si ninguna de las  
26 partes manifiesta a la otra su intención de ponerle  
27 término, mediante carta certificada expedida a lo menos con  
28 seis meses de anticipación a la fecha de terminación del  
29 plazo convenido o de la prórroga que se encuentre vigente.  
30 En todo caso, dos meses antes de la renovación, las partes

ta y instalaciones que efectúe al término del  
a por o en cualquier momento anterior, con la sola  
entos de restituir la propiedad en el estado en que la  
liano excepto aquellas que tuvieren la aprobación del  
r se o y salvo el desgaste natural producido por el  
ta y su uso legítimo. Para estos efectos, las partes  
to de un inventario que formará parte integrante de  
año contrato de arrendamiento, protocolizado bajo el  
ente ses mil cincuenta y tres el cual contiene los  
en bles que forman parte de la propiedad arrendada.  
cual en caso de no renovarse el presente contrato, la  
ucto a se obliga a dar las facilidades necesarias  
nte, a la arrendadora y quien la represente, pueda  
para el inmueble o mostrarlo a los posibles interesados  
a de los días y horas que las partes de común acuerdo  
s de **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales,  
esos se fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y  
s en a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.  
cada **AL ACTO DON MAURICIO GONZÁLEZ SOMELLA,** casado,  
ad a cedido, cédula nacional de identidad número [REDACTED]  
El [REDACTED]  
bril [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]  
uno [REDACTED], el compareciente mayor de edad que  
a y su identidad con la cédula antes citada y expone:  
las calidad de dueño de la nuda propiedad del inmueble  
rle de Eleodoro Yañez Número mil novecientos cuarenta  
con Providencia, ya individualizada, viene en declarar  
del ante que consciente en el arrendamiento de la  
te. a la Ilustre Municipalidad de Providencia y  
tes a el presente instrumento, declarando conocer



1 a petición de cualquiera de ellas, fijarán de común acuerdo  
2 la renta de arrendamiento que regirá para el primer  
3 período, de lo cual se dejará constancia mediante  
4 comunicación por escrito entre ellas. QUINTO: La norma  
5 mes de pago en la renta mensual dará derecho a la  
6 arrendadora para poner término anticipado al presente  
7 contrato sin más trámite. SEXTO: Serán de cargo de la  
8 arrendataria el pago de los consumos de luz eléctrica,  
9 potable, gas y demás que se ocasionen por la ocupación  
10 la propiedad arrendada. SEPTIMO: A fin de garantizar la  
11 conservación de la propiedad y su restitución en el mismo  
12 estado en que la recibe, la arrendataria hará entrega a la  
13 arrendadora junto con el pago del primer mes de renta, de  
14 la cantidad de ciento cincuenta Unidades de Fomento  
15 equivalente en pesos al primero de Abril de mil novecientos  
16 noventa y nueve, las que serán restituidas según el valor  
17 que tenga la Unidades de Fomento al momento de la  
18 restitución, dentro de los treinta días siguientes a la  
19 fecha en que le haya sido entregada a su satisfacción la  
20 propiedad arrendada. Esta garantía no podrá en ningún caso  
21 destinarse al pago de la renta de arrendamiento.  
22 Queda prohibido a la arrendataria ceder el arrendamiento, ni  
23 subarrendar, en todo o en parte, el inmueble objeto de  
24 este contrato, sin consentimiento previo de la arrendadora.  
25 NOVENO: La Ilustre Municipalidad de Providencia, en virtud de la  
26 facultada para introducir reformas en la propiedad  
27 arrendada y para efectuar toda clase de obras, reparaciones y  
28 instalaciones que sean necesarias para el cumplimiento del  
29 arrendamiento, siempre que con ellas no se alteren las  
30 estructuras del inmueble, debiendo retirarse a su término la





1 y aceptar todas sus cláusulas, especialmente el plazo de  
 2 vigencia del arrendamiento y su precio, aceptando que éste  
 3 sea percibido en su integridad por doña Sylvia Somella  
 4 Valenzuela. Se faculta al portador de copia autorizada de  
 5 la presente escritura a requerir las inscripciones,  
 6 subinscripciones y anotaciones que fueren correspondientes  
 7 en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La  
 8 personería de don Cristián Labbé Galilea para actuar en  
 9 representación de la Ilustre Municipalidad de Providencia  
 10 consta en Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta de  
 11 fecha seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.  
 12 En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.  
 13 Se da copia. Doy fe. - b

14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21 **CRISTIAN LABBE GALILEA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

22 C.N.I. N° [REDACTED]

23  
24  
25  
26  
27  
28  
29 **SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA**

30 C.N.I. N° [REDACTED]

rán de común  
 á para el  
 ancia mediante  
 UINTO: La mor  
 dará derecho  
 ipado al pr  
 án de cargo  
 luz eléctrica  
 por la ocupac  
 n de garantía  
 tución en el  
 a hará entrega  
 r mes de ren  
 dades de Fe  
 de mil noveci  
 das según el  
 l momento d  
 s siguientes  
 u satisfacci  
 rá en caso a  
 damiento. OC  
 el arrendamie  
 mueble materi  
 de la arrendad  
 rovidencia c  
 n la propi  
 obras, trabaj  
 el objeto  
 se pecten  
 an les mejo



*Mauricio González Somella*

MAURICIO GONZÁLEZ SOMELLA

C.N.I. N° [REDACTED]

*[Large signature]*

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y  
QUE SE OTORGO EN 1 COPIAS

Santiago - 5 MAY 1980

EDUARDO PINTO PERALTA  
NOTARIO PUBLICO

*[Signature]*  
ENZO VEGHIA MULACK  
Notario Suplente del Titular  
EDUARDO PINTO PERALTA  
Notaria Sgo.